

Consideraciones sobre la Propuesta de Implementación de Basilea III en México



F U N D E F

Fundación de Estudios Financieros

Guillermo Zamarripa

- I. Entendiendo el Racional de la Reforma
- II. Datos que dan Contexto
- III. Principios para la Evaluación de la Propuesta
- IV. Componentes del Capital
- V. Requerimiento de Capital
- VI. Acciones Correctivas Tempranas
- VII. Requisitos de Cotización
- VIII. Entrada en Vigor
- IX. Consideraciones Finales

Lo Que se Debe Hacer en EU (Shiller 2011)

“Ya que se ha estabilizado el Sistema, será necesario considerar y evaluar los problemas del sistema económico y la teoría y práctica de la regulación financiera”.

“La regulación financiera se debe diseñar para mantener al Sistema Financiero lo mas cercano a una línea recta, esto es, mantenerlo estable para que funcione de manera adecuada”.

Lo Que no Puede Lograr la Reforma (Squam Lake Report)

“No hay regulación aceptable que pueda prevenir que los participantes del mercado cometan errores que provoquen inestabilidad financiera. El propósito de las recomendaciones es sugerir cambios que hagan al Sistema mas estable a pesar de los errores que seguro sucederán”.

O Puesto de Otra Forma (Rajan 2010)

“En las reformas, debemos considerar que el único Sistema Financiero seguro es el que no toma riesgos, el que no financia la innovación o el crecimiento”.

¿Hasta Donde? (Squam Lake Report)

“Los requerimientos de capital pueden afectar la competitividad del Sector Bancario de un país. Por ejemplo, si los requerimientos de capital son muy onerosos en los Estados Unidos, empresas buscarán a bancos de otros países para contratar servicios financieros”.

“Requerimientos de capital muy onerosos pueden llevar a la migración de actividades de bancos a otras entidades menos reguladas”.

¿Cuál ha sido el Enfoque? (Kaufman 2011)

“El foco de atención en el G20 parece que esta en los requerimientos de capital, los que son importantes, pero no son la única flecha en el cesto ”.

Resumiendo las visiones de los autores:

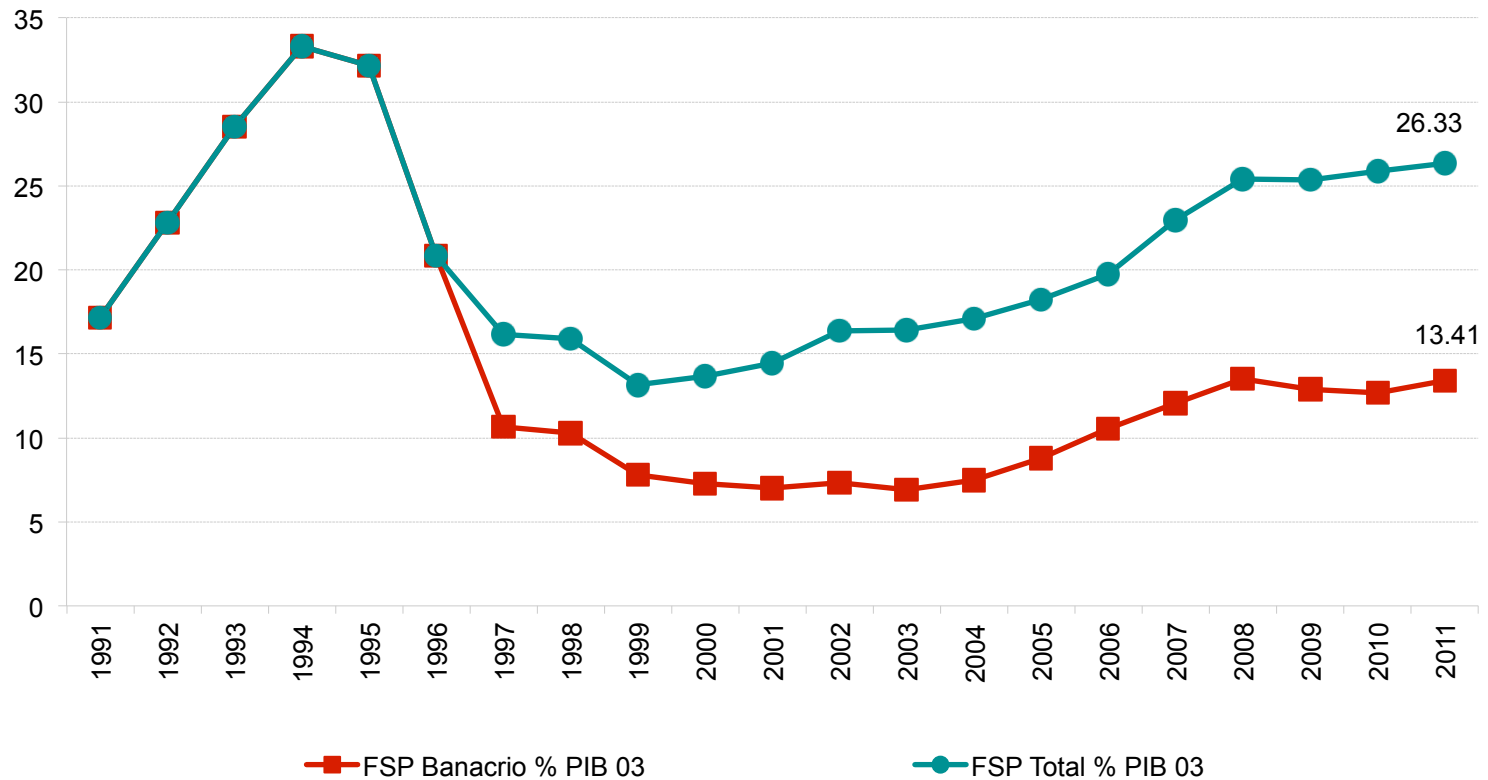
- La reforma busca arreglar los problemas que se presentaron en el Sistema Bancario, pero no se puede ir al extremo de inhibir su operación.
- Existe la opinión de que no se debe hacer al sistema menos competitivo que el de otros países.
- Hay presión internacional para avanzar en la reforma de capital.

En México se debe evitar entrar a la competencia entre reguladores de países en crisis para endurecer los estándares domésticos (Race to the Top).

Deuda como porcentaje del PIB (2T 2009)

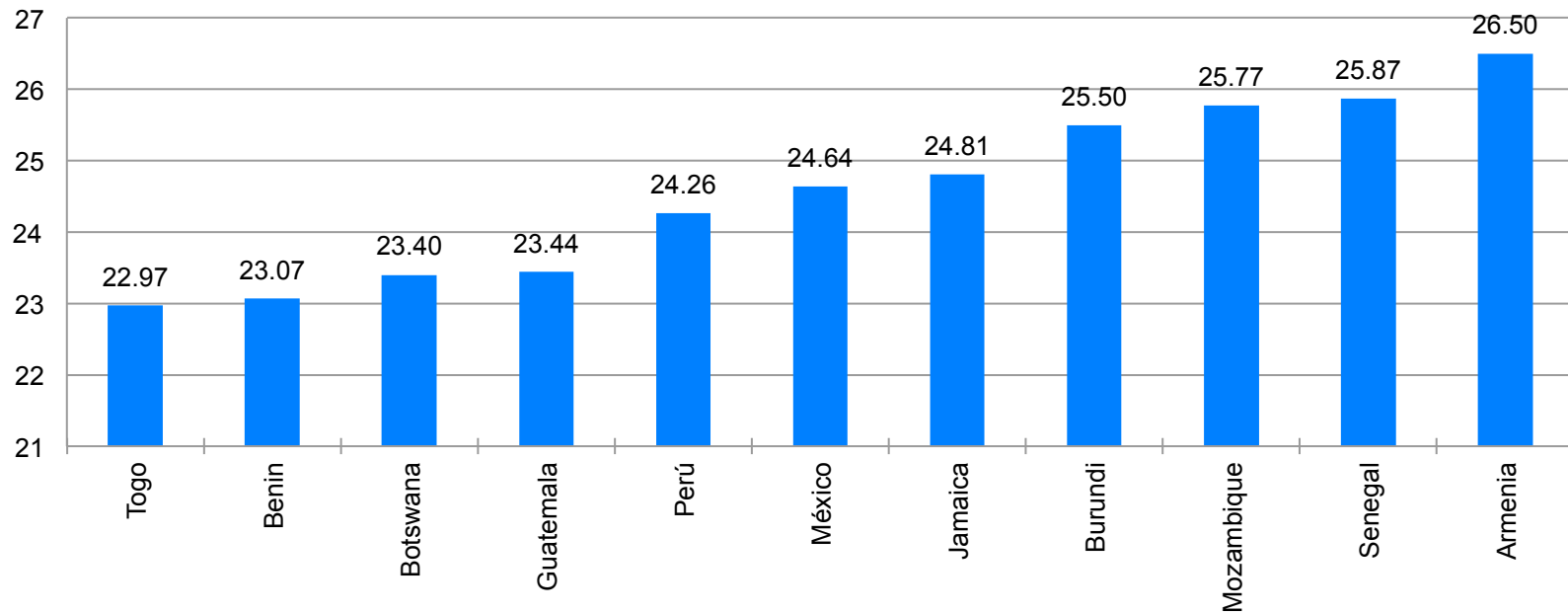
País	Empresas no Financieras	Familias	Gobierno	Total
Inglaterra	<u>110</u>	<u>103</u>	59	272
Japón	95	69	197	361
Italia	83	41	109	233
España	<u>141</u>	<u>87</u>	56	284
Corea	<u>116</u>	<u>78</u>	31	225
Estados Unidos	79	<u>97</u>	67	243
Canadá	56	88	65	209
Alemania	69	64	73	206
Francia	<u>114</u>	44	80	238
China	96	12	32	<u>140</u>
India	42	10	66	<u>118</u>
Brasil	30	13	66	<u>109</u>

Ciclo Crediticio: Crédito al Sector Privado/PIB



Fuente: SHCP

Crédito al Sector Privado/PIB (2010)



Fuente: Banco Mundial

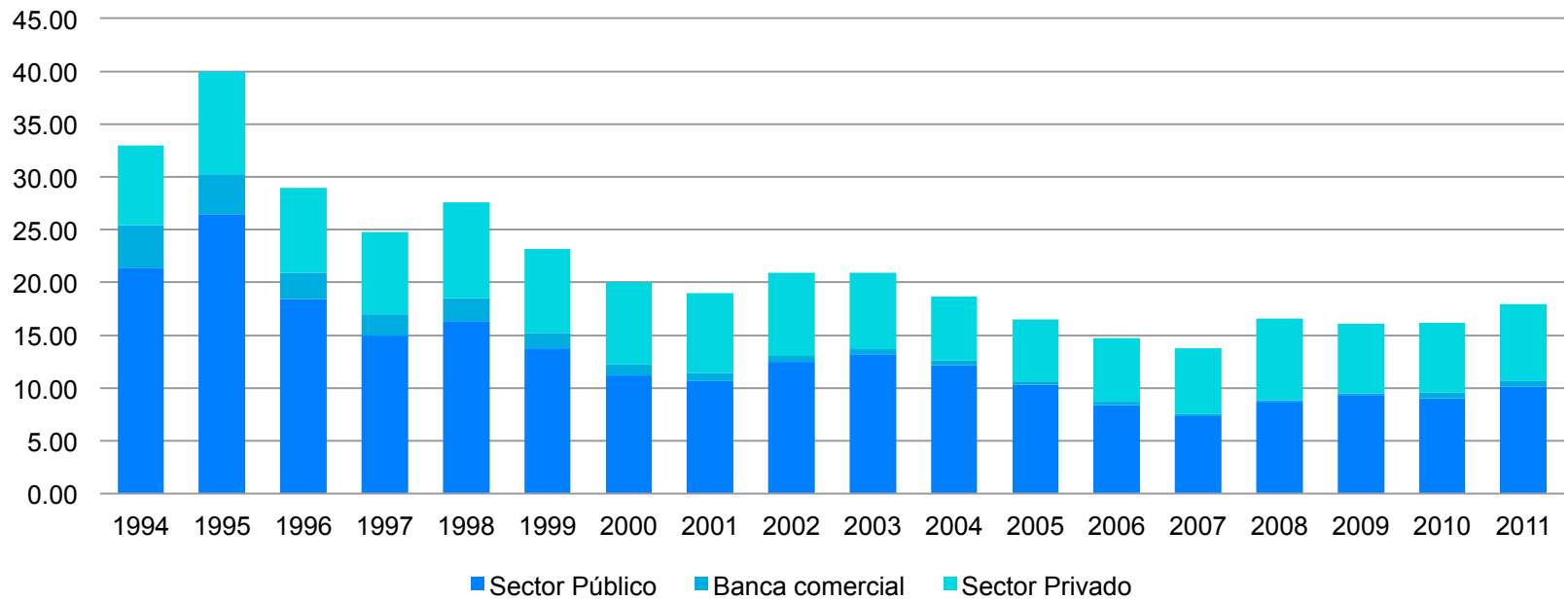
En el siguiente cuadro se presentan los ICAP's oficiales de los sistemas bancarios de diferentes países con datos a diciembre de 2010:

País	ICAP Real
México	17.1%
Chile	14.1%
Colombia	14.9%
Venezuela	13.2%
Perú	13.6%
España	11.9%
Estados Unidos (FDIC)	15.0%
China	12.2%

Ahora bien, lo que se puede concluir de la comparación entre países con información adicional cambia la impresión inicial:

- Chile, Estados Unidos y Venezuela no tenían requerimientos de capital por riesgo de mercado ni por riesgo de operativo.
- Colombia no tiene requerimiento de capital por riesgo operativo.
- La información de China no tiene la suficiente transparencia como para identificar y concluir sobre lo anterior.
- España, Perú, Colombia y México tienen requerimientos de capital por riesgo de mercado y operativo. Sin embargo, para los otros tres países su requerimiento por riesgo de mercado es solamente para el portafolio de negociación.

Fuentes de Financiamiento: Recursos Externos como % PIB



Fuente: Banxico

Dada la situación del Sistema Mexicano y su marco regulatorio se proponen algunos principios generales para servir como marco de referencia para evaluar la Propuesta:

- Las distorsiones que busca eliminar Basilea III no deben corregirse en México.
- México no tiene comportamiento en el crédito y en otros mercados que puedan suponer un problema tipo “burbuja”.
- El Sistema tiene capital suficiente y no presenta las deficiencias de otros sistemas.
- La regla de capital de México es onerosa y se debe evitar volverla mas rigurosa.
- No hay la percepción de una mala regulación prudencial en México.
- El contexto del mercado mexicano apunta a que es deseable un aumento en el nivel de intermediación.

En resumen, la política pública en materia de regulación prudencial debe estar encaminada a un cumplimiento en el tiempo de transición sin generar costos adicionales al sistema y utilizando los grados de libertad que tienen los países. Lo anterior para que el proceso de aumento en la intermediación continúe.

Basilea III

Define los instrumentos que se podrán considerar como parte del Capital Básico Adicional y del Capital Complementario.

Los requisitos de ambos tipos de instrumentos son significativamente mas estrictos que bajo el estándar actual.

Propuesta CNBV

Se hace la misma clasificación de instrumentos para considerarlos en ambas partes del Capital.

Sin embargo, la propuesta de la CNBV define criterios adicionales mas estrictos para ambas (por ejemplo, para el Básico Adicional la conversión forzosa sin ser incumplimiento y para el Complementario la clausula de conversión contingente).

Basilea III

El documento contempla los siguientes componentes del requerimiento de capital aplicables a partir del 2019:

- Índice mínimo de Capital Social y Utilidades 4.5%
- Índice mínimo de Capital Básico 6.0%
- Índice mínimo de Capital 8.0%
- “Buffer” de Capital Social y Utilidades 2.5%
- Total Mínimo mas “Buffer” 10.5%

También define la mecánica operativa del “Buffer”, en la que lo considera como un extra por encima del mínimo. Entra de manera gradual a partir de 2016.

Es decir, Basilea no lo impone como un capital forzoso adicional, sino como un nivel deseable. En caso de no tenerlo se imponen restricciones a la distribución de utilidades.

Propuesta CNBV

Lo impone como un requisito “de facto” para las instituciones bancarias. Define que para el reconocimiento ilimitado de los conceptos básico 2 y complementario se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Capital Básico I > 7.0%

Capital Básico Total > 8.5%

Capital Básico + Capital Complementario > 10.5%

En caso contrario se imponen limitaciones a la inclusión en el cómputo para no tener un ICAP superior a 9.99%

Basilea III

No hay ningún pronunciamiento al respecto.

Making Markets more Robust (Kroszner 2011)

“La incertidumbre sobre los derechos de propiedad y el cumplimiento de contratos en los mercados financieros tuvo implicaciones importantes en el colapso del flujo de fondos y la parálisis de los mercados”.

“Tener claridad ex-ante de las instituciones cubiertas y el tratamiento de los diferentes instrumentos financieros es crucial para tener un esquema de resolución que reduzca la incertidumbre en el mercado”.

Es decir, el foco de atención de Kroszner, de otros autores así como del G20 esta en la resolución, no en la acción correctiva temprana.

Propuesta CNBV

Se migra de un esquema lineal y sencillo basado en el ICAP a uno complejo basado en el ICAP, en una razón de capital básico 1 y otra razón de capital básico.

Introducen un concepto de faltante de capital que se define como el máximo diferencial entre tres valores que provienen de los niveles que se comentaron en la sección V.

Es decir, se está introduciendo complejidad y conceptos a la regla que no son estándar internacional. Inclusive creo que van mas allá de lo que permite la Ley a la Autoridad.

No se esta atacando el problema de fondo en el marco legal respecto a la resolución de instituciones.

Basilea III

No hay ningún pronunciamiento al respecto.

Propuesta CNBV

La propuesta establece como condición para computar instrumentos de capital en el ICAP, que el banco o la sociedad controladora del grupo financiero al que pertenezca tenga acciones cotizadas en la BMV.

La implicación inmediata de esto es que solamente ocho bancos autorizados lo hacen de manera indirecta a través del Grupo Financiero Mexicanos o una controladora local.

Con esta medida se está afectando la capacidad de las instituciones de emitir instrumentos de capital. Se están confundiendo dos políticas públicas que pueden ser deseables, pero diferentes.

Además hay una desventaja para bancos medianos y chicos para cumplir con los requisitos de listado y mantenimiento. Es una medida regresiva.

Depende de la interpretación de la propuesta de Circular el alcance puede ser diverso. No queda claro hasta que nivel se puede considerar que la Controladora cotice. Si se hace de una manera muy abierta pone en una desventaja a las instituciones de capital mexicano.

Basilea III

La entrada en vigor es gradual y el proceso concluye hasta el año de 2019.

En otras partes del mundo con cierto pragmatismo se ha permitido la emisión de instrumentos mas flexibles antes de la emisión de las reglas para capitalizar a sus instituciones.

Propuesta CNBV

La entrada en vigor es inmediata para los nuevos índices y razones con criterios mas estrictos.

Hay reclasificaciones de capital y se reconocen ciertos derechos adquiridos a la emisión.

Pero, instrumentos emitidos a partir del 30 de junio de 2011 tienen que cumplir con todos menos un requisito de un anexo que todavía no entra en vigor.

La entrada en vigor de la nueva matriz de acciones correctivas hasta el 2022 con una de transición casi idéntica al régimen definitivo. No se aprecia un beneficio.

Para indicadores regulatorios en función del capital se da una transición pero no se percibe una justificación de cual debe ser el nuevo estándar.

Se puede afirmar que el Sistema Financiero Mexicano tiene las siguientes características:

- Alto Índice de Capitalización.
- Alta proporción de capital básico.
- Parámetros de cálculo estrictos.
- Algunos requerimientos por encima del estándar.
- Mayor costo de capital que en otros países.

Por otra parte el Sistema Mexicano tiene algunas situaciones que lo diferencian de los sistemas de otros países como:

- Reducido tamaño de su cartera de crédito.
- Crecimiento ordenado de su cartera de crédito.
- Un sector desregulado de menor tamaño al que existe en otras economías.

En México no hay preocupación por un bajo nivel de Capital ni se quiere inducir un comportamiento de restricción del crédito.

La adopción de Basilea III debería ser estratégica y gradual. Si se instrumenta de manera agresiva, con requerimientos adicionales puede reducir el exceso de capital que tiene el Sistema para crecer el crédito.

Puede entrar en vigor, pero se debe tener cuidado de elevar el estándar o hacer cosas diferentes a lo que hacen otros países.

En conclusión, una adopción mas estricta de Basilea III en México nos llevará a tener un sistema mas seguro pero esta estrategia tiene costos para el sector y para la economía. Algunos de éstos pueden ser afectar la competitividad del sistema, aumentar el costo de capital y fomentar la actividad no regulada.